

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Manila, 1.º de Abril de 1893.

En vista de los partes que con fecha de ha dirigido á este Gobierno General, el provincia, manifestando que un incendio comprendió parte de los arrabales de Trozo y Binondo, destruyó más de viviendas de nipa y algunas de tabla hierro, ocasionando varios muertos y heridos y dejando sin domicilio ni ajuar á innumerables familias que hoy tocan las consecuencias de tan horroroso siniestro.

Deseando éste Gobierno General atender, en lo posible, á remediar los efectos de tamaña calamidad, de acuerdo con el Excmo. Sr. Arzobispo Metropolitano que en esta, como en otras ocasiones, ha dado gallarda muestra de sus nobilísimos sentimientos que le caracterizan, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Bajo la Presidencia del R. C. Párroco de cada uno de los barrios damnificados, se forman dos Juntas, compuestas de los indicados párrocos, de los Jefes de Negociado de Secretaría de este Gobierno General, D. Antonio de Santisteban y D. José Martos, en representación y por el carácter público de la necesidad; del Sr. Regidor de cada Distrito y de los Tenientes Comandantes de las divisiones de la Guardia Civil Veterana respectivas, como conocedores de aquellos barrios.

2.º Estas Juntas tendrán como principal misión la de acudir al socorro inmediato de los más perjudicados por el siniestro y necesitados de socorros, pudiendo disponer, la Junta de Tondo de pfs. 4.000 y la de Binondo de pfs. 2.000, que recibirán de mano del expresado Sr. Arzobispo y con cargos á los sobrantes que existan de la suscripción pública realizada en este Archipiélago, para atender á remediar las desgracias ocurridas en Consuegra el año 1891, toda vez que el fondo de calamidades conseguido en presupuestos, es sobrado corto para atender á las apremiantes necesidades que motivan este Decreto.

3.º Los RR. CC. Párrocos de los arrabales indicados, se presentarán, á la mayor brevedad posible, al Excmo. Sr. Arzobispo que es Presidente de la Junta encargada de recaudar los donativos para Consuegra, con objeto de hacerse cargo de las mencionadas cantidades, las cuales habrán de ser repartidas en numerario, especies, ropas, ó en la forma que su celo les sugiera y á la vista de las necesidades que se trata de remediar con toda urgencia.

OGHANDO.

## Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 2 de Abril de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe

de día, el Comandante de Caballería, D. Juan Zanon.—Imaginaria, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, Don Federico Novella.—Hospital y provisiones, Artillería, 6.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 231. 22 Diciembre 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR MEDITERRANEO.

Francia.

Modificaciones proyectadas en la iluminación y valizamiento de la rada de Tolón.

(A. a. N., núm. 195 [1.164. Paris, 1892.])

Núm. 1.224, 1892.—Se proyecta suprimir el faro flotante que está fondeado en la entrada de la rada de Tolón, al Sur del bajo Ane.

En la luz verde que ilumina en la extremidad del muelle de la Grosse Tour, se establecerá un sector obscuro limitado por un lado por el muelle y por el otro con una línea que pasa á 40 metros al Oeste del acantilado del bajo Ane.

El tonel 1 A. que se encuentra á 340 metros al Norte del faro flotante antes mencionado, será reemplazado por una boya cónica pintada de rojo.

Se avisará cuando se efectúen dichos cambios. Cuaderno de faros núm. 83 de 1892. Carta número 237 de la sección II.

MAR NEGRO.

Costa de Rusia.

Muelle de Bouroun Tabia.—Luces.—Minas. (Circular hydrographique, núm. 250. Saint Petersburg, 1892.)

Núm. 1.225, 1892.—En la extremidad NW. de la punta Bouroun Tabia, se ha construído un muelle que se extiende 65 metros al N. 18° E. y cuya extremidad está valizada por dos fanales ordinarios (reverberos) con cristales rojos, establecidos en postes de madera situados á 240 metros al N. 39° W. del faro.

A 15 metros por fuera del extremo del muelle hay algunos bloques sumergidos que servirán para su prolongación y sobre los cuales hay 6,7 metros de agua. Frente de la punta Bouroun Tabia, en el espacio comprendido entre las enfilaciones del faro, asta de bandera de la batería (Norte-Sur), faro y Mezquita (N. 19° W.), á distancia de 430 metros del faro, se establecerán minas submarinas á 4 metros debajo del nivel del mar.

Dicho emplazamiento será indicado por dos boyas rojas, quedando prohibido pasar por el espacio comprendido entre ellas y la costa.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1892. Carta número 101 de la sección III.

GOLFO DE BENGALA.

Costa Este.

Valizamiento del río de Chittagong.

(Notice to Mariners, núm. 529. London, 1892.)

Núm. 1.226, 1892.—El Gobierno de Bengala avisa con fecha del 15 de Octubre de 1892 que la colocación de las boyas de la barra del río Chittagong

(Karnafuli) había sido cambiada; las boyas que deben dejarse por estribor, al entrar, están pintadas de rojo, y de negro las que deben dejarse por babor.

Carta núm. 523 de la sección IV.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Valiza iluminada en la punta SE. de la isla Fohr (Sch'swig-Holstein.) (Nachrichten fur Seefahrer, números 46 [2.528 y 49 [2.711. Berlin, 1892.])

Núm. 1.227, 1892.—Desde el 1.º de Diciembre de 1892 ilumina una luz fija, roja y verde, establecida en una valiza situada en la punta SE. de la isla Fohr, para valizar el arrecife Oldenhörn, en el Norden Ave.

Dicha luz, llamada luz de Oldenhörn, está elevada 8,4 metros sobre el terreno. Aparece: roja entre sus demoras al S. 65° E. y al N. 20° W.; verde, entre el N. 20° W. y el S. 25° W.

Posición: 51° 40' 58" N., 14° 46' 23" E.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

AUSTRALIA.

Costa Este.

Noticias sobre la roca Heath, el bajo Khandalla y valiza de la isla Ellis.

(Notice to Mariners, núm. 480. London, 1892.)

Núm. 1.228, 1892.—Las siguientes noticias son el resultado de una reciente exploración:

Roca Heath.—Las rocas Heath que quedan en seco en marea baja, se extiende á 0,5 cable al Norte, un cable al Este y 25 metros al Sur de la valiza que las marca.

Nota.—La valiza de dichos peligros está cerca de la posición dada á 6 millas al S. 53° E. del cabo Sidmouth.

Bajo Khandalla.—El bajo Khandalla, cubierto con 4 metros de agua en marea baja, es de pequeña extensión y casi siempre invisible aun desde la arboladura de un buque.

Nota.—Este peligro está á 5 3/4 millas al S. 76° E. del cabo Sidmouth.

Valiza en la isla Ellis.—La valiza rectangular, pintada de negro de la isla Ellis ó islote núm. 7, está situada en el centro del islote de arena situada en la extremidad NW. de aquella isla á 5 1/4 millas al N. 68° E. del cabo Sidmouth.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director,  
MANUEL PASQUIN.

## Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL

DE FILIPINAS.

Montes.

Visto el expediente de deslinde de las tierras que posee D. Manuel Suarez García en el barrio de Victoria del pueblo de Manapla correspondiente al Gobierno occidental de Negros, cuyas operaciones no pudieron practicarse en el plazo señalado en mi decreto de 16 de Noviembre último; visto lo manifestado por la Inspección general de Montes en su propuesta de esta misma fecha, he resuelto que se publique nuevamente la práctica del mencionado deslinde en los términos expresados en mi ya citado decreto, pero reduciendo á veinte días el plazo que ha de transcurrir entre la publicación del anuncio y el día en que han de empezar las operaciones de campo.

Transcribese á quien corresponde.—J. Gutierrez de la Vega.—Es copia, S. Ceron.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 29 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con espresion de raza y sexos. . . . á saber:

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles) and PARVULOS (Españoles, Mestizos Sangleyes, Indios, Mestizos Españoles), and a CEMENTERIOS section listing locations like Paco (Nichos), Loma (C. general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (chinos).

Manila, 29 de Marzo de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o—El Corregidor, Alvarez Ossorio.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento tocino salado, bacalao, habichuelas, azucar corriente de pilon, café en grano, arroz blanco de 1.ª, mongos, vino tinto, anisado del pais, vinagre del pais, vinagre de Europa y aceite de olivo, se admitirán en dicha dependencia sita en la calle de Gunao núm. 2 hasta las 9 1/2 de la mañana del día 5 del mes próximo venidero muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones de bondad necesarias, acompañándose nota de los precios.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoria de Subsistencias de esta plaza, pesados y medidos á satisfacción de la Administración militar y su pago se realizará por la caja de la Factoria dentro de los créditos disponibles.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor.—Agustin Miró,

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Sección directiva.

Negociado 2.º

El Intendente Militar de este distrito.

Hace saber: Que en virtud de disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, fecha dos de Enero del presente año, y con arreglo á las prescripciones del vigente Reglamento de contratación, de 18 de Junio de 1881, y demás órdenes, se convoca á pública licitación á objeto de contratar el arroz y paláy que sean necesarios, en el término de dos años, para el suministro de las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia á las diez de la mañana del día dos de Mayo próximo, ante el Tribunal de subasta correspondiente, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Centro, todos los días, no festivos, de ocho á doce de la mañana.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello duodécimo, y en pliegos cerrados, y será circunstancia precisa que el proponente acredite su aptitud legal para contratar por medio de la cédula, acompañando, á su proposición, carta de pago de depósito provisional por valor de once mil ochocientos pesos, ó sea el 5 por 100 del valor total del servicio que se contrata.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—Manuel Valdivielso.

Cantidades de arroz y paláy que, según cálculo, constituirán el suministro en los dos años de la con-

trata: y distribución de las mismas por Factorias donde se harán las entregas:

Table with columns: Factorias, Arroz (Hectólitos), Paláy (Hectólitos). Rows include Manila, Cavite, Puerto Princesa, Joló, Zamboanga, Parang-Parang, Cottabato, Tukuran, Misamis, Iligan, Ponape, Yap.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . . . con cédula personal de . . . . . clase, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar por dos años, el suministro de arroz y paláy para las fuerzas indígenas y caballos de este Ejército, se compromete á hacer dicho suministro con sujeción al expresado pliego de condiciones y á los precios que á continuación se expresan.

En Manila.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, écimostn tantso en letra. . . . .

Por cada id. de paláy tantos pesos tantos céntimos en letra. . . . .

En Cavite.

Por cada hectólitros de arroz tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Puerto Princesa.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Joló.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Zamboanga.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Parang-Parang.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Cottabato.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Tukuran.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Misamis.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Iligan.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Ponape.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

En Yap.

Por cada hectólitros de arroz, tantos pesos, tantos céntimos en letra. . . . .

Y para que sea válida esta proposición acompaña el correspondiente talon de depósito.

Fecha y firma del proponente. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Felipe L. Cordola vecino de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo extraordinario de la Real Loteria Nacional Filipina que tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, un carruaje Faheton, una pareja de caballos, y un par de guarniciones justipreciados en 16 de Diciembre último; el carruaje por los Carroceros Sres. Padernt y Font, y D. Manuel Bach, en la cantidad de 650 pesos la pareja de caballos por los Sres. D. Mariano Isla, y Don Ricardo Ferrero, en la de doscientos pesos, y el par de guarniciones por los Sres. D. Vicente Jimeno, y D. Andrés Arantegui en cincuenta pesos siendo Depositario de los mismos D. Gregorio T. de Santos, que vive en la calle de la Herran núm. 8 del arrabal de S. Fernando de Dilao.

Constará dicha rifa de doscientas papeletas con doscientos números correlativos cada una, al precio de cuatro pesos cincuenta céntimos, entregándose todo ello por el citado Depositario al tenedor de

la papeleta que entre sus números tenga al agraciado con el premio mayor del citado Manila 8 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro, fecha de hoy ha sido autorizado D. Angel de Llano y Margolán de esta Capital, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo un carruaje ganchado una pareja de caballos con sus accesorios, justipreciado el carruaje con su cantidad de trescientos cincuenta pesos, por los Carroceros D. Felipe Santos, y D. Santiago Macabes, y guarniciones en ciento cincuenta pesos, por el Profesor Veterinario D. Juan Jimenez, siervo de su señoría D. José Flameño, que habita en la calle del arrabal de Sta. Cruz.

Constará dicha rifa de quinientas papeletas con quinientos números correlativos cada una, al un peso, entregándose el carruaje, caballos y guarniciones por el Depositario al tenedor de la rifa que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 17 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda.

Dispuestos ya para la venta los billetes de la Loteria Nacional Filipina correspondientes al sorteo ordinario del 8 de Mayo próximo, esta Administración Central lo pone en conocimiento del público que cuantas personas deseen adquirirlos dirijan solicitudes á la tercera de esta provincia en la forma prevenida por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 3 del actual.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda.

Por decreto de este Centro fecha de hoy ha sido autorizado D. Pedro Sioco, vecino de Sta. Cruz de la provincia de la Laguna, para rifar en combinación con el sorteo de la Real Loteria Nacional Filipina, que tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo un juego de Te, de plata compuesta de bandeja, una tetera, un jarro para leche, un carero con sus tenazas, y dos tazas con sus cucharitas, una máquina de coser Singer y un cuchillo, con mango de plata, para trichar, en Manabac, en la cantidad de doscientos cincuenta pesos, siendo Depositario de los mismos D. Ricardo Alvarez y D. Antonio Monroy y D. Feliciano Alfonso, que habita en dicha cabecera.

Constará dicha rifa de doscientos cincuenta papeletas con cien números correlativos cada una, al precio de un peso entregándose todo ello por el correspondiente Depositario al tenedor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—I. de Ojeda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Los chinos que á continuación se expresan, se sentarán en la Administración de Hacienda Pública de Manila y Negociado de chinos en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, advirtiéndoles que de no verificarse si ó por medio de apoderados, en el citado plazo pararán los perjuicios consiguientes,

Table with columns: Nombres, Domicilios. Rows include Lu-Chuco (Magallanes 7), Lim-Situe (Rosario 34), Sy-Quienchian (Gándara. 3), Dy-Osian (Malabon Joló), Gil so-Tengco (S. Miguel S. José), Manila, 28 de Marzo de 1893.—El Administrador José G. Robedo.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en esta fecha se ha servido disponer que el día 28 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administración Central de Impuestos Rentas y Propiedades y en la subalterna de Calcuta, un concierto público, para contratar por un término de diez años, el servicio de arriendo de los fumadores de anís de dicha provincia, bajo el tipo de cuatrocientos noventa pesos, seis céntimos (pfs. 490.06) en progresión aritmética, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el negociado de esta ciudad Central.

Las proposiciones presentarán en pliegos cerrados y tendidas en papel del sello 10.º en la hora y lugar antes señalado.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—El Administrador Central, J. Montero y Vidal.

**TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO**

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber, que el Abogado D. Emilio Ramirez de Arellano en nombre y representación de D. Antonio Vazquez, ha interpuesto recurso contencioso contra un Decreto de la Intendencia general de Hacienda por el que se le deniega participación en una multa impuesta por la aprehensión de pfs. 163.983 de plata cajonera en Septiembre de 1887, siendo el citado Sr. Vazquez Contador interino de la Aduana de esta Capital.  
Manila, 9 de Marzo de 1893.—Carlos Cavestany.

**COMPANIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.**

En cumplimiento de lo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en esta Capital y domicilio social los dias 8 y 16 del corriente el Consejo de Administración de esta Compañía convocó a los Sres. accionistas de la misma para la celebración de nueva Junta general extraordinaria que ha de verificarse el dia 6 de Julio próximo venidero, a las cuatro de la tarde en las oficinas de la Compañía sitas en la Estación de Sampaloc, con arreglo a los artículos 30 al 39 de los Estatutos para tratar en ella de resolver definitivamente sobre la supresión ó modificación de los artículos 4, 14, 25 y 26 de dichos Estatutos y cuantos con ellos se relacionen sobre los cuales no se pudo deliberar en la Junta general extraordinaria convocada para el 23 de Marzo de 1892 por no haberse reunido en ella la necesaria representación.

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta, según los artículos 30 al 33 de los Estatutos, los tenedores de diez ó más acciones pudiendo delegarlo en otro que tenga por sí mismo igual derecho.

Los que individualmente no posean diez acciones, podrán reunirse y confiar su representación formando por lo menos el número de diez á uno de entre ellos.

Los Señores accionistas que deseen asistir, depositarán sus acciones conforme el artículo 10 de los Estatutos, antes del dia 29 de Junio en Manila en las oficinas de la Compañía, Estación de Sampaloc, y en Madrid, en cualquier tiempo anterior al dia de la Junta, en las oficinas de la Delegación, Greda 9, de cuyos depósitos se expedirán los resguardos nominativos correspondientes, que servirán de entrada para dicha Junta, la que se celebrará con estricta sujeción á lo expuesto en los artículos 30 al 39 de los Estatutos; debiendo advertirse que de conformidad con lo que previene el apartado 3.º del artículo 32 de aquellos, serán válidos y legales los acuerdos que se tomen sea cualquiera el número de los concurrentes al de las acciones representadas.  
Manila, 22 de Marzo de 1893.—El Presidente del Consejo, G. Tuason.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES**

DE DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Ganin.

Don Manuel Nieto solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bataba», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado, y de la corporación de PP. Agustinos Calzados; al Este, el del solicitante; al Sur, río Magat; y al Oeste, terrenos de los RR. PP. Agustinos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veintisiete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Masbate. Pueblo Uson.

Don Francisco Andrés y Gonzalez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Abugo», cuyos límites son: al Norte, sapa de Tabesna; al Este, río Abugo; al Sur, visita y playa de Malbug; y al Oeste, terreno de Ceferino Bautista y río Lopot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de noventa quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Mancayan.

Doña Lucía Bersoza solicita la adquisición de terrenos situado en el monte «Tuny» cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, río Isi; al Sur, terreno del Estado, y al Oeste, río Dalipey; comprendiendo entre dichos límites una superficie

aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Isabela.

Don Tirso Lizarraga é Yusa solicita la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Banaba, Camang-camang y Cabug», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, terrenos de Blas Gerona; al Este, terrenos del Estado y de Jacinto Binson; al Sur, terrenos del Estado y al Oeste, los del citado Gerona y otros del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Jacinto Binson; al Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos cavañes en las expresadas partidas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajos.

Don Miguel Navarrete solicita la adquisición de terreno en el sitio «Agtagsin y Lusong», cuyos límites son: al Norte, terreno de Basilio Manao; al Este y Oeste, montes del Estado; y al Sur, el de Bernardo Maneje; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Juan de Guimba.

Don Guillermo Damanse solicita la adquisición de terreno en el sitio «Dayati calzada», cuyos límites son: al Norte, estero de Bulac; al Este, terreno de Sinforoso Valeroso; al Sur, terreno denunciado de Juan Dizon; y al Oeste, camino real del pueblo de Aliaga; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

D.ª Esperanza garcía solicita la adquisición de terreno en el barrio de «Manacsac», cuyos límites son: al Norte, terreno denunciado por Alipio Sarmiento y baldios del Estado; al Este, el de Juan Apolonio; el denunciado por dicho Sarmiento y el estero Pinagpandayan; al Sur y Oeste, terreno del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 16 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Manila. Pueblo de Montalban.

Don Tiburcio Torres solicita la adquisición de terreno en el barrio «S. José», cuyos límites son: al Norte, río grande; al Este, terrenos comunales del pueblo de S. Mateo; al Sur, la hacienda Payatas; y al Oeste, con esta hacienda; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres quiñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.  
Manila, 18 de Febrero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Tayabas. Pueblo Pagbilao.

Don Roberto Tiña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Maruge», cuyos límites son: al Norte, sapa Maruge; al Este, terreno de Luciano Martinez; al Sur, el de Eleno Bavaanon; y al Oeste, el de Antonio de Rama; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Regla-

mento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 9 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Albay. Pueblo Libog.

Don Catalino Antuerpia solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gajo», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Josefa Balino y D. Hilarion de la Cruz, al Este, el de Victoriano Ballasan, al Sur, el de Gabriel Balane y Narcisca Duran, y al Oeste, el de Brigida Martinez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil doscientas cincuenta brazas de circunferencia, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS**

DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Ignorándose el paradero del chino Ang-Tiongco que habitaba en la calle del Rosario núm. 40 del arrabal de Binondo, se cita, llama y emplaza al referido chino, para que en el término de diez dias contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de esta Capital y en horas hábiles de oficina, se presente en esta Administración Central; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del expresado plazo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía el expediente de aprehensión de catorce bultos que se sigue contra el mismo y otro, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Viudes Giron.

**COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA**

DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Con el fin de enterarle de un asunto que le interesa se cita presentación en esta Dependencia en horas hábiles de oficina á D. Gorgonio Maria Renteria y Lenis del fíoio 360 del Trozo de Lequeitio hijo de Don Antonio y D.ª Maria natural de Elanchove.

Manila, 24 de Marzo de 1893.—Joaquin Micon.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas	Importe de los préstamos	Nombres.
30.178	6 Oct.e 1892	2 »	Silverio Rivera.
20.604	4 Julio »	4 »	Raymundo Reñedo
10.120	2 Abril »	5 »	Carmen Santos.
249	4 Enero »	28 »	Ana Macario.
1.585	12 » 93	6 »	Natalio Corcuera.
9.530	26 Marzo 92	2 »	Catalino Domingo.
1.505	12 Enero »	7 »	Pedro Arin.
3.269	28 » 93	20 »	María Alejo.
3.279	» » »	10 »	Filomena Nolasco.
30.738	10 Oct.e 92	20 »	Apolonia Paulino.
37.103	14 Nov.e 91	30 »	José Flores.
5.218	13 Febrero 93	17 »	Juana Cuadrata.
13.850	7 Mayo 90	4 »	Félix Goco.
1.716	1 Febrero 92	80 »	Proceso Mañalac.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 27 de Marzo de 1893.—José Zaragoza.

**INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS**

DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Autorizada la Inspección general de Presidios por Superior Decreto de 22 del actual para sacar en concierto público la adquisición de los utensilios que se necesitan en los presidios de estas Islas durante el presente semestre bajo los tipos expresados en la relación valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de este penal, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujeción al indicado pliego de condiciones ante la Junta Económica de este Establecimiento, que se

ha lará reunida en la citada Inspección general del Ramo, á las 10 de la mañana del día 10, del próximo entrante Abril, adjudicándose el servicio al que mejor proposición haga en progresión descendente á los tipos señalados.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—P. O.—El Mayor, Pedro Cerrano.

EL VARADERO DE MANILA.

Balance de cuentas, cerrado en 28 de Febrero de 1893.

Table with two columns: Activo and Pasivo. Activo includes items like Costo del Establecimiento, Embarcaciones en construcción, Ganancias y pérdidas, etc. Pasivo includes Capital, Banco Español-Filipino, Hongkong S. Bank, etc.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de vadeos y pontazgos del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 77'15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 8 correspondiente al día 8 de Enero de 1892.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Leyte, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 142'69 cént. anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 230 correspondiente al día 18 de Agosto de 1892.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 4.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 24'71 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Septiembre de 1891.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos

de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.304'23 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado á la Gaceta de esta Capital núm. 216, correspondiente al día 4 de Agosto de 1892.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio del juego de gallos de los distritos de la provincia de Lepanto y Bontoc, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs 54'15 cént. en el trienio y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 268, correspondiente al día 26 de Setiembre del 1891.

Manila, 22 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del quinto grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 637'15 céntimos anuales y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 131 correspondiente al día 8 de Noviembre de 1888.

Manila, 23 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 17 de Abril próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salón de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en el sitio denominado Tolet del barrio de San Rafael, jurisdicción de la cabecera de dicho distrito denunciado por D. Anselmo Andrés, bajo el tipo en progresión ascendente de 264 pesos 10 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la Gaceta de Manila núm. 303 correspondiente al día 31 de Noviembre de 1891.

La hora para la subasta de que se trata, se registrá por la que marque el reloj que existe en el Salón de actos públicos.

Manila, 16 de Marzo de 1893.—Abraham García García.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Quiapo, que de hallarse en el pleno ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Petrona Mendoza, india, de 22 años de edad, de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, cari larga, nariz regular, ojos y cejas negras y barba lampiña, para que en el término de 30 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado, para diligencia personalísima de justicia en la causa núm. 5306 que instruyo contra la misma y otro por hurto; en la inteligencia que de no hacerlo así, pasado dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 22 de Marzo de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Ante mí, Eustaquio V. de Mendoza.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en la causa núm. 5.363 que instruye contra D. Federico Uris por estafa; se cita y llama á D. Manuel Fernandez que con Alejandro José suscribe como testigos el documento de deber que obra en la mencionada causa, otorgado por aquel á favor del chino

Chin-Achun, por la cantidad de pfs 1040'62 en 4 de bre de 1889, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en la Sala audiencia de este Juzgado en la calle de Alix núm. 12 del arrabal de Sampaloc, para declarar en la expresada causa; en la inteligencia de no hacerlo así, pasado dicho término, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Quiapo y Escribanía de mi cargo á 24 de Marzo de 1893.—Eustaquio V. de Mendoza.

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y Militar orden de S. Juan de Jerusalen y de la Real y Española de Carlos III, Jefe de Administración de primera clase, Abogado de los Tribunales nacionales y del Ilustre Colegio de esta Capital y Juez de distrito de Binondo. Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado Gregorio Santos, indio, casado, de veinte y tres años de edad, natural de Santiago en Ilocos Sur, de oficio y vecino que fué de la calle de Sta Potenciana número 1, Intramuros, para que por el término de nueve días desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de esta Capital, comparezca en este Juzgado de Paz en la calle de Camba núm. 8, á fin de ser notificado de la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido por el contra Leoncio Ison sobre lesiones, apercibido por el dentro del citado término, se entenderá dicha notificación con los Estrados de dicho Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 27 de Marzo de 1893.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado Sr. Juez, Valentin Babao.

Don Adolfo Garcia de Castro, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en actual desempeño de sus funciones, nosotros los presentes actuarios de esta provincia, por el presente llamo, cito y emplazo por pregon á los procesados ausentes Telesforo Flores, Gregorio Perdomo, nombrado Elias, vecino de esta cabecera, á fin de que comparezcan en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta provincia, para que comparezcan en la cárcel pública de esta provincia, á defenderse de los cargos que les resultan de la causa núm. 12.383 que instruyo contra los mismos por robo y juego prohibido, apercibidos de que en otro caso les declararé contumaces y rebeldes á los llamamientos judiciales y se entenderán en las actuaciones á los concurrentes con los Estrados del Juzgado.

Dado en Batangas, á 27 de Marzo de 1893.—Adolfo Garcia.—Por mandado de su Sría.—Ramon Caranza, Anacleto M.

Don Hermógenes Marcó, Juez de Paz de esta cabecera, desempeña interinamente el Juzgado de 1.ª instancia en propiedad por sustitución reglamentaria, actuando con los acompañados que dan fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Paulo, natural y vecino de Orani, soltero, de 21 años de edad, el cual se fugó de la cárcel pública de esta provincia el día 10 del actual, siendo procesado por la causa núm. 12.383 que se sigue contra el mismo por robo que de este término de 30 días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado á contestar á los cargos que de este término de 30 días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado, apercibido que de no hacerlo así, los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga, 20 de Marzo de 1893.—Hermógenes Marcó.—Por mandado de su Sría.—Faustino Arneu, Eustaquio Villamil.

Don Francisco Villamil, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Albay. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Segundo Furla, indio, soltero, de veinte y siete años de edad, natural de Bicon y vecino de Sorsogon, de estatura regular, color moreno, cara ancha virulenta, pelo negro, ojos pardos, barba poca, boca, nariz y orejas regulares, hijo de Domingo y de María Diri ya difuntos, no sabe escribir, para que dentro del término de treinta días desde su inserción en la Gaceta oficial, se presente en el Juzgado á contestar á los cargos que le resultan de la causa núm. 407 que instruyo contra el mismo y otro por falsificación de un documento, apercibido que de no hacerlo así, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Albay á 9 de Marzo de 1893.—P. H., Villamil. Ante mí, J. Penstar.

Don Isidoro Gomez Plana, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Ilocos Sur. Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Celso Alvior, indio de cuarenta y tres años de edad, natural de Alviro del pueblo de Santa de esta provincia, casado, de oficio viajero, del barangay de D. Sixto Brillantes Bello, para que comparezca en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la Gaceta oficial de esta provincia, para los efectos oportunos en la citada causa, apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad Fe-nandina de Vigan á 21 de Marzo de 1893.—Isidoro Gomez Plana.—Por mandado de su Sría, genio Sanchiz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, se cita, llama y emplazo al testigo Pedro C. vecino de Tayug de esta provincia, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto se presente ante este Juzgado, para declarar en la causa núm. 12.124 seguida contra Justo Antonio, por contrabando de opio, apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 27 de Marzo de 1893.—Silverio Hilario.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el primer edicto, cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes más próximos de joven Epifanio Ramirez, que falleció en el abordaje de una banca en la noche del 5 de del actual, para que en el término de 30 días, se presente en esta Fiscalia para declarar en la sumaria núm. 2489 que instruyo con motivo de la muerte del citado individuo.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—Juan Gastardi.—Por su dato, Gabriel Sugang.

Don Juan Gastardi y Triay, Teniente de Navío, de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia Militar de Manila. Por el segundo edicto, cito, llamo y emplazo al chino zulo Arce-Chu Qui-en-yen, dependient qu fué de la causa núm. 2349 que instruyo contra el chino Venancio Valazzo, Chua-Uansing que vive en la Barraca núm. 12 Binondo, para que por el término de 30 días desde la presente en esta Fiscalia con objeto de declarar en la sumaria núm. 2349 que instruyo por contrabando de opio.

Manila, 29 de Marzo de 1893.—Juan Gastardi.—Por su dato, Gabriel Sugang.